



Interlocutorio	1576
Radicado	05266-31-03-003-2022-00271-00
Proceso	Verbal – restitución inmueble
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Luz Marina Pérez Serna
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Para establecer la competencia por el hecho objetivo cuantía; debe allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de leasing (núm. 6, art. 26 del C.G.P.).
2. Allegar un poder dirigido al juez competente, puesto que el aducido se confirió para aquél con jurisdicción en Medellín.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ